



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

San Salvador, 19 de diciembre de 2024

UAI-MEM-139-2024

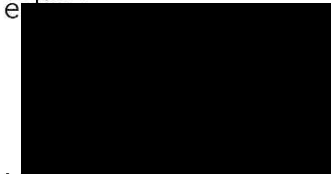
Señores
Junta Directiva
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

Estimados Señores

Adjunto remito a ustedes el Informe Ref. UAI-INF-008/2024, denominado: "Examen especial a la verificación de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario por el período comprendido del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024". Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2024, según referencia UAI-AUTO-013-2024 de fecha 8 de julio de 2024, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 201 de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

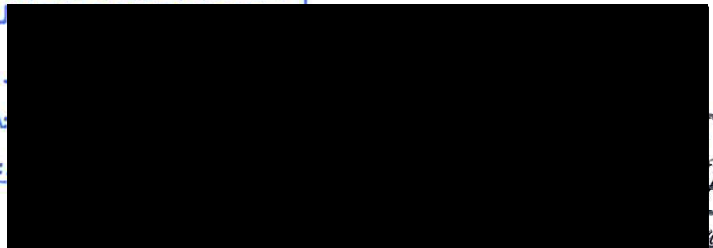
De acuerdo a los resultados obtenidos para el periodo verificado, en el referido informe se **concluye** que: *"se ha cumplido de forma razonable con las regulaciones establecidas en las leyes, reglamentos y normas internas de carácter administrativo, no observando condiciones que constituyan hallazgos."*

Aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi más alta consideración y



Lic. Marta Luisa Zamora Flores
Jefe Interina de la Unidad de Auditoría Interna

RECIBIDO
JU
HORA:
FECHA:
FIRMA:



PH
llm



Latvian
Central Electoral Board
1994

Latvian
Central Electoral Board
1994



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**EXAMEN ESPECIAL A LA VERIFICACIÓN DE LOS CONTROLES DE
SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS IMPLEMENTADOS EN EL
RECINTO PORTUARIO.**

Periodo: del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024

San Salvador, 19 de diciembre de 2024

REF. UAI - INF- 008 - 2024

Índice

CONCEPTO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.....	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	5
VII. CONCLUSIÓN.....	5
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	5

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San Salvador, 19 de diciembre de 2024

REF. UAI- INF-008-2024

Señores
Junta Directiva
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del "Examen especial a la verificación de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario por el período comprendido del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024". Esta evaluación fue realizada de acuerdo al plan de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación con referencia UAI-AUTO-013-2024 de fecha 8 de julio de 2024 y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

La Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), aprobada mediante decreto legislativo No. 822 del 15 de agosto de 2023, publicado en Diario Oficial N° 157, Tomo 440, de fecha 25 de agosto de 2023, en su art. 14, literales b), c) y d), establece que dentro de las atribuciones de los Gerentes de empresa tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- b) *"Normar, controlar y ordenar la entrada y salida de los medios de transporte que correspondan a cada infraestructura a su cargo, debiendo tener en cuenta los convenios, tratados y regulaciones nacionales e internacionales aplicables.*
- c) *Velar por la seguridad de las operaciones que se realicen en las instalaciones a su cargo.*
- d) *Regular y controlar la entrada y salida de personas de las instalaciones a su cargo".*

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la CEPA, en su artículo 49, establecen que: "Los procesos y procedimientos, tanto en su diseño como en su ejecución, deberán incorporar sus propias actividades de control interno, de tal manera que permitan asegurar, que los empleados las cumplan como parte de sus responsabilidades y obligaciones, que se están ejecutando los controles internos previo, concurrente y posterior según corresponda, en armonía con los propósitos institucionales y directrices administrativas o en su defecto, tomar las acciones necesarias para minimizar riesgos".

Los artículos 61, 65 y 66, de las mismas normas establecen lo siguiente:

"Art. 61.- Los planes, programas y procedimientos de seguridad, estarán basados en la identificación, análisis y valoración de riesgos y peligros, de tal manera que sean efectivos en las

medidas de mitigación de riesgos, debiendo ajustarlos de acuerdo a las necesidades al menos cada dos años. Se desarrollarán inspecciones, auditorías y pruebas a los sistemas de seguridad.

Art. 65.- Los puertos marítimos contarán con los planes y evaluaciones de seguridad en la forma y contenido establecidos en el Convenio SOLAS y en el capítulo XI-1 y XI-2 del Código PBIP, la Ley General Marítimo Portuaria y su Reglamento de Seguridad Integral; deberán ser desarrollados y actualizados por la Gerencia de Seguridad y las jefaturas de Seguridad de las instalaciones portuarias, con el visto bueno de las gerencias, serán autorizados por la Presidencia o Gerencia General y aprobados por la Autoridad Marítima Portuaria.

Art. 66.- La Gerencia de Seguridad, formulará y mantendrá en coordinación con los departamentos o secciones de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Protección, la ejecución de planes de Contingencia en los procesos, para el resguardo y protección de personas, bienes e información y medio ambiente, asegurando la continuidad de las operaciones y la minimización de los riesgos, según lo establezca la Normativa en las respectivas materias.

Estos planes serán divulgados a todo el personal de las empresas, según lo constituya cada Plan particular."

Adicionalmente, en el capítulo V "Normas relativas al monitoreo", el art. 217 de las NTCIE de la CEPA, enuncia lo siguiente: *"Los funcionarios y empleados de CEPA, serán responsables de verificar la efectividad de los controles internos en la ejecución de sus procesos y actividades, a efecto de determinar su aplicabilidad, identificación de controles débiles, insuficientes o necesarios, riesgos latentes o potenciales para realizar los cambios o proponer las modificaciones ante la instancia correspondiente, potenciando la efectividad del Sistema de Control Interno."*

La Unidad de Auditoría Interna realizó una evaluación selectiva de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el Puerto de Acajutla, la cual abarca la verificación de una muestra de: los principales procedimientos operativos estándar, protocolos de seguridad, mecanismos de identificación y autorización de acceso, implementados con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones y las mercancías.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1 Objetivo General

Verificar en forma selectiva la efectividad de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario durante el período comprendido del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024, a fin de determinar su adecuación, eficacia y cumplimiento con la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

- a) Comprobar que las áreas examinadas han efectuado la identificación y evaluación de riesgos potenciales relacionados a la seguridad del recinto portuario.

- b) Evaluar en forma selectiva la adecuación de los controles físicos implementados en el recinto portuario.
- c) Comprobar la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados.
- d) Verificar el cumplimiento de planes de capacitación en materia de seguridad y prevención de riesgos, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades del personal.
- e) Emitir un informe de auditoría que contenga los resultados de la evaluación, las conclusiones y recomendaciones para mejorar la efectividad de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El presente examen tuvo como objetivo principal la verificación selectiva de controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024. Para ello, se llevó a cabo una revisión selectiva de la documentación, registros y evidencias relacionadas con el funcionamiento de dichos controles.

Este examen se efectuó de acuerdo a las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de leyes, decretos, manuales, reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Los principales procedimientos desarrollados en la etapa de ejecución de este examen, fueron orientados a la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Se obtuvo el respaldo de la documentación técnica y procedimental de los controles de seguridad implementados por la Sección de Prevención de Riesgos y la Sección de Seguridad Portuaria, en los procesos de inspección a vehículos de carga y puntos de acceso de vehículos al recinto portuario.
- b) La revisión a los procedimientos de inspección de las unidades de transferencia de carga dio resultados satisfactorios. A pesar de que no se encontró un plan de inspección formalmente aprobado, la revisión de los registros demostró que las inspecciones se llevaron a cabo de manera efectiva y a intervalos de tiempo razonables, a excepción de algunos casos en los que los plazos de ejecución no se ajustaron estrictamente a lo programado.

- c) Según consta en acta con referencia UAI-ACTA-033-2024, se llevó a cabo una revisión del procedimiento #3 "Inspección de Unidades de Transferencia de Carga de Gráneles Sólidos, Contenedorizadas y de Productos de Acero", establecido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Recursos Humanos del Puerto de Acajutla. Al comparar el procedimiento aplicado en campo con la normativa vigente desde diciembre de 2021, se constató que, se han realizado modificaciones al procedimiento, las cuales no afectan la conformidad con los requisitos legales y normativos aplicables.

De la revisión del proceso, se identifica como aspecto de mejora la necesidad de ampliar la cobertura de las cámaras de vigilancia en el área donde se realiza la inspección de las unidades de transferencia.

- d) Se efectuó revisión a los formularios de inspección, en los cuales consta la evaluación efectuada por personal de la Unidad Obra de Banco, Sección de Prevención de Riesgos y Taller Mecánico; respecto al cumplimiento de los requisitos para ingresar al recinto portuario, por parte de las unidades de transferencia de carga. Como resultado de la revisión se detectó una alta concentración de inspecciones asignadas a un único colaborador de la Sección Mecánica; sin embargo, esta situación no comprometió el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso de las unidades de transporte al recinto portuario, en razón de que las inspecciones se realizan en conjunto con personal de Unidad de Obra de Bancos y Sección de Prevención de Riesgos.

A partir del segundo trimestre de 2024, se implementó un sistema de rotación para distribuir más equitativamente la carga de trabajo entre el personal del taller mecánico, lo cual fue verificado mediante la revisión de los formularios de inspección de dicho periodo.

- e) La revisión del procedimiento de inspección vehicular PPIP-PA-P005-2004, a través del análisis de grabaciones de video de diferentes fechas y horarios, reveló que, los responsables realizan esfuerzos para cumplir con los requisitos establecidos; sin embargo, existen aspectos de mejora en cuanto a la exhaustividad y consistencia de las inspecciones. Como resultado de esta evaluación, la Sección de Seguridad Portuaria ha emitido nuevas instrucciones para garantizar que las inspecciones se realicen de manera más exhaustiva y consistente a partir de octubre del presente año.
- f) De la revisión de los registros mensuales de accidentes, del periodo comprendido desde octubre de 2023 hasta marzo de 2024, se comprobó que 13 accidentes fueron notificados a la Dirección General de Previsión Social mediante los formularios y en los plazos establecidos, a excepción de 1 accidente que no fue reportado oportunamente, por lo que la Sección de Prevención de Riesgos ha tomado medidas correctivas para prevenir que situaciones similares se repitan en el futuro.
- g) Se verificó el suministro de equipo de protección personal del Puerto de Acajutla, constatándose la entrega de 2,072 unidades durante el último trimestre de 2023 y 3,489 en el primer trimestre de 2024.
- h) Se solicitó a la Sección de Desarrollo y Bienestar Social los planes de capacitación y listas de asistencia para los años 2023 y 2024, enfocados en seguridad y prevención de riesgos, así

como ética gubernamental. Aunque no se encontró una capacitación específica en Seguridad y Prevención de Riesgos dentro del plan general, se confirmó que las secciones correspondientes realizan jornadas de inducción al personal nuevo.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes descritos en el apartado IV anterior, y examinada la documentación pertinente y necesaria, relativa a controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario, se determinó que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa interna aplicable, no observando condiciones que constituyan hallazgos.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En este examen no se dio seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluye dentro de su plan de trabajo 2024, un examen especial denominado "Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa", en el cual se incluyen todas las recomendaciones de exámenes ejecutados y las que corresponden a controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario, si las hubiere.

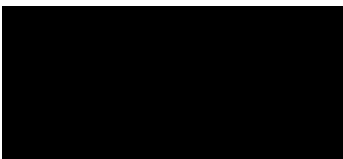
VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos del "Examen especial a la verificación de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario por el período comprendido del 01 de octubre de 2023 al 31 de marzo de 2024", se concluye que se ha cumplido de forma razonable con las regulaciones establecidas en leyes, reglamentos y normas internas de carácter administrativo aplicables, no observando condiciones que constituyan hallazgos.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del "Examen especial a la verificación de los controles de seguridad y prevención de riesgos implementados en el recinto portuario por el período comprendido del 01 de octubre del 2023 al 31 de marzo del 2024", y es únicamente para información y uso de la Máxima Autoridad de la Institución y la Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Marta Luisa Zamora Flores
Jefe Interina de la Unidad de Auditoría Interna



